

Sesión N° 404

Celebrada el 16 de Octubre de 1940

Presidió el señor Oyarzún, asistieron los directores señores Domínguez, Edwards, Flores, Zepelin, Moy, Pearce y Valenzuela, el Secretario señor Meyerhoff y el Prosecretario señor Chamorro. Estuvieron presentes el Vicepresidente señor Schmidt.

Ocupamiento

Se leyó y fue aprobada la Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la cuenta de operaciones efectuada hasta el 9 de Octubre de 1940, cuyo resumen es el siguiente:

Desembolso al Pueblo	\$ 6.449.843.91
Letras en la Caja de Crédito Minero, Ley 6227	76.402.45
Letras desembolsadas en que intervino la Caja de Crédito Agrario.	714.000.00
Desembolso Ley 6421 (Sociedad de Desarrollo Agrícola)	188.635.95
Desembolso a Banca Recinistros	1.446.131.60
Prestamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 585 y 6290.	1.360.000.00
Prestamos en garantía de vales de Oro, Leyes 3896 y 5069.	255.900.00

Redembolso

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tienen pendientes al 15 de Octubre de 1940, los saldos de los desembolsos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 62.341.823.10
Banco Comercial de Chile	198.429.49
Banco de Coquimbo	1.989.939.66
Banco del S. Edwards y Cia.	14.763.122.14
Banco Español - Chile	14.008.414.50
Banco Italiano	<u>4913.592.90</u>
al frente	\$ 98.245.922.09

del presente	\$ 98.245.922.09
Banco de Llanquihue	271.993.10
Banco de Calca	956.750.00
Banco Minero S.C.	2.300.644.56
	<u>\$ 101.645.309.75</u>

Desembolsos

Desembolsos al Pueblo	6%
Desembolsos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5021)	5%
Desembolsos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Desembolsos a Bancos Comunistas	4½%
Obras en garantías en valor de Punto (Ley 5069)	4½%
Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5021)	4½%
Prestamos a la Caja de Pensiones de Empleados Partidarios (Decreto Ley 183)	4½%
Desembolsos de Letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4½%
Desembolsos de Letras a más de 90 días, quincas, aceptadas o canceladas por la Caja de Crédito Agrario	4%
Obras en la Caja de Crédito Agrario (Ley 6234)	4%
Desembolsos de Letras a más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
Obras en la Industria Salitrera (Ley 5785, 5304 y 5350), cuyos plazos no exceden de 90 días.	3%
Obras en la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3% - 4½
Desembolsos a Bancos Comunistas y a la Caja de Crédito Agrario (Ley 6806 y 6006) de Letras a no más de seis meses plenamente garantizadas en productos agrícolas o ganado, hasta \$20.000.000.-	3%
Obras en las instituciones de Fomento (Ley 5785)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Obras en la Santa de Baptizanía Agrícola (Ley 6421)	3%
Obras en la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5785)	2%
Crédito a la Caja Autónoma de Semntizacón (Ley 6159)	2%

Fiscales Ley N° 5185

El suministro dio cuenta de que el monto de los desembolsos realizados por el Banco, de acuerdo con la Ley N° 5785, alcanzaba a \$32.650.000.- al 11 del pte mes.

Quadro relativo al monto de oro en conformidad al art. 83 de la Ley Orgánica del Banco.

Capacidad máxima al 15 de Octubre de 1940. Con rebaje de 50%.

Total de circulante y depósitos	\$ 1.262.191.000.00	
Monto máximo por compras de cambios	<u>14.609.000.00</u>	
	<u>\$ 1.247.582.000.00</u>	\$ 1.247.582.000.00

Monto circulante no afecto a prohibición y restitución de la ley:

Prestamos al Fisco (Consolidado Ley 6334)	\$ 739.332.000.00	
Caja de Semntizacón (Ley 6159 - \$50.000.000.-)	782.000.00	
Santa de Baptizanía Agrícola (Ley 6421 - \$120.000.000.-)	<u>61.840.000.00</u>	801.954.000.00
Total de circulante afecto a Banco		<u>\$ 445.628.000.00</u>

Reserva

Fondo de 62. \$146.479.000.- @ 20,36% nominal \$294.900.000.- a 50% o sea el doble para mitad son:	\$ 589.900.000.00
Monto lo emitido	445.628.000.00
Disponible	<u>\$ 144.272.000.00</u>
Visauros Ley 5785 (Márgen \$215.000.000.- salvo).	\$ 32.650.000.00
Ley 6334 - Encargo bancario	195.000.000.00

a la vuelta

Comisiones en el extranjero

El señor Gerente manifestó que la Cia Minera Agrícola Oplota de Bolivia y la Sociedad Empresaria de Estancos de Traza Latina pagaron al Fisco, por concepto de impuestos, la cantidad 18.393.56 bolivianos.

Dichos bolivianos se encuentran depositados actualmente en el Banco Central de Bolivia, La Paz, a la orden del Banco Central de Chile.

De acuerdo con el art. 5º de la Ley Orgánica del Banco Central, el Directorio debe rendir a suscripciones en el extranjero. En esta oportunidad, para poder mantener en cuenta cuante los bolivianos anteriores mencionados se han enviado que el Directorio autorizó enviar como correspondiente al Banco Central de Bolivia, La Paz.

Con las explicaciones dadas por el señor Gerente el Directorio acordó, por unanimidad, sancionar correspondiente al citado Banco.

El Presidente señor Dyarzin, manifestó que su conformidad al acuerdo tomado en la última reunión, comprendía pronunciarse acerca de las ideas expresadas por el señor Ministro de Hacienda en su nota confidencial de fecha 4 del pte, sobre calificación de edecanes y cuanta de la probabilidad de suceder el pago de impuestos sobre los depósitos a la vista y en cuenta corriente, cuyos puntos principales fueron enviados a los señores consejeros por medio de un memorando.

El Director señor Edwards hizo indicación para postergar la discusión de este asunto hasta la próxima reunión del Directorio, como una deferencia para el Director señor Larrain, quien seguramente también deberá dar su opinión sobre el particular.

Por otra parte agregó que, desaparecida por el momento la situación del Banco Central en cuanto a su capacidad emisora, no veía el apremio para resolver de inmediato las sugerencias formuladas por el señor Ministro de Hacienda.

El Director acordó postergar la discusión de este asunto hasta la próxima sesión.

Se informó que en conformidad al acuerdo tomado en la sesión anterior, se había solicitado del señor Ministro de Hacienda copia del informe presentado a su ministerio por la Superintendencia de Banca acerca de los edecanes operados por los bancos mercantiles en el Banco Central. Se aguzó que dicho informe fue enviado oportunamente al Banco por carta confidencial de fecha 11 del actual.

Se dio lectura al informe referido.

El Director señor Edwards expresó que en su nombre y en el de sus colegas representantes de los Bancos, deseaba dejar constancia que el informe, leído conforme ampliamente que los bancos mercantiles han procedido erróneamente en sus operaciones de edecanes y dentro del que normal que corresponde al mantenimiento de sus negocios, agregando, al mismo tiempo, que las operaciones han sido absolutamente legítimas.

Finalmente observó que si en circunstancias como las actuales los bancos en vez de unir en mayor medida al edecanamiento, para servir las necesidades del comercio y público, producirían a restregir los edecanes, podría estimarse que su actitud obedecía a propósitos determinados. Por el contrario, si acuden al edecanamiento es que desean que el edecanamiento siga el ritmo de los negocios y se favorezca la economía nacional. Sería entonces auto preservar, terminar mal de las dos políticas es más conveniente al interés público.

El señor Gerente expresó que el Comité Ejecutivo en su sesión de hoy, acordó someter a la consideración del Directorio las siguientes operaciones:

Sociedad Viña Santa Rita a/c de Comta de Exportación Agüada a 10 días por \$800.000.- cuyo origen es vino embotellado para la exportación. Vinal Tornal G. a/c de Comta de Exportación Agüada, por \$1.614.400.- por vinos embotellados San José, reservados y gran vino.

Sobre el particular se dio lectura a un memorando de la Comta de Exportación Agüada, en el que manifiesta que con el objeto de incrementar la exportación de vinos chilenos y de abrir nuevos mercados, la Comta ha organizado una Central de Exportación.

Operaciones

Dijo que al hacer el programa de ventas para 1941, debía imponerse por medio de contratos con sus agentes alrededor de 40.000.- cajas de vino y de 1.000.000.- de litros de vino sueltos.

Agregó que, debido a la falta de stock de vinos en las viñas, la Sra. se ha debido imponerle plenamente en las viñas las cantidades de vinos necesarias para responder al cumplimiento de los contratos.

Terminó el comunicandone expresando que debido a las inversiones que el negocio significa, se quiere la colaboración de las autoridades de vinos.

El Directorio aprobó las operaciones referidas, sin renovación y siempre que el vino esté entregado. Sin respuesta la letra del señor Coromel, se acordó exigir aval del señor Domingo Coromel.

Después otras aprobadas asimismo anterior. Operaciones letras sobre vinos. - Se dio lectura a una carta de la Caja de Crédito Agrario, en la que solicita se consideren el acuerdo anterior, reanudando con el rechazo de algunas letras puntuadas del documento.

El Directorio, en consideración a la solemnidad de las firmas que aparecen como avalistas y a la garantía adicional de prendas, aceptó las siguientes operaciones:

Calleja B. rda de Granizaval s/c Varisco 2º Mezquio

con el aval de

" Delia Ormea de V"

\$ 160.000.00

Fernández Coromel G.

" René Manien del C."

345.000.00

en el aval de

" Domingo Coromel"

Franco Bana de Real

" Caja Agraria"

en el aval de

" Augusto Franco H."

50.000.00

Se rechazó la operación de don Eduardo Cañas Sica a cargo de la Caja Agraria y se dijo pendiente la letra de don Miguel Gutiérrez Muñoz, hasta que se abstengan informes del avalista señor Aníbal González.

Se sometió, asimismo, a la consideración del Directorio una carta de la Caja Agraria, de fecha 15 del presente, en la que consulta diversos operaciones de letras para tráctores en su oportunidad al redactarla.

Se trata de letras a 90 días, por anticipos de vinos, las que serían renovables por dos períodos iguales en alrededor del 10 y 20%, respectivamente.

Después de manifestar su opinión varios señores directores acerca de las operaciones propuestas se acordó instar a la Caja Agraria que el Banco Central sólo puede realizar operaciones reales, sin renovación, y no anticipos como los propuestos, puesto que en este caso se saldría de la órbita de sus atribuciones, que la están totalmente enumeradas en su Ley Orgánica.

Ley 6382. - Se dio lectura a dos comunicaciones de la Caja Agraria, fechas 3 y 11 del pte, por medio de las cuales solicita su puestamiento por \$ 74.300.- y \$ 103.880.- en vencimientos el 20 de Noviembre de 1940 y 26 de Febrero de 1941, en garantía de los pagos detallados en las viñedas adjuntas, de acuerdo con la Ley 6382 de fecha 5 de Agosto de 1939, sobre cooperativas de pequeños agricultores.

El Directorio facultó al Gerente para dar curso a las operaciones mencionadas, pudiendo informe favorable del Abogado.

Se levantó la sesión.

De

Eugenio Vicuña

Adolfo Soto

Eugenio Vicuña

Gonzalo Edwards

Presidente
Gerente
Tesorero
Secretario
Prosecretario
Contador